

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas

Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		48.352.135
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		5.436
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		169.143
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		169.143
09		APORTE FISCAL		48.125.228
	01	Libre		48.125.228
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		52.308
	03	Vehículos		52.100
	05	Máquinas y Equipos		208
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		48.352.135
21		GASTOS EN PERSONAL	03	23.160.965
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04, 05	3.648.284
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		165.723
	01	Al Sector Privado		165.723
	001	Centro de Aguas para Zonas Áridas y Semiáridas de América Latina y el Caribe		165.723
25		INTEGROS AL FISCO		169.153
	99	Otros Integros al Fisco		169.153
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.776.987
	03	Vehículos		24.070
	05	Máquinas y Equipos		142.598
	06	Equipos Informáticos		468.538
	07	Programas Informáticos		997.985
	99	Otros Activos no Financieros		143.796
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	13	19.430.983
	01	Estudios Básicos		4.146.364
	02	Proyectos		15.284.619
32		PRÉSTAMOS		10
	06	Por Anticipos a Contratistas		10
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas

Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

- 01 Dotación máxima de vehículos 63
- 02 Quedan exceptuados de los trámites y requisitos establecidos en el artículo 171 del Código de Aguas, las obras públicas concesionadas por la Dirección General de Obras Públicas y por la Dirección General de Concesiones del Ministerio de Obras Públicas.
 Asimismo, cualquier cambio de punto de captación de aguas que deba realizarse a consecuencia de la ejecución de una obra pública por parte de los Servicios dependientes de Obras Públicas, incluida la Dirección General de Concesiones de Obras Públicas, podrá ser aprobado provisionalmente por la Dirección General de Aguas, mientras se tramite la solicitud administrativa que corresponda.
 La Dirección General de Aguas dispondrá, para pronunciarse de manera fundada, de un plazo máximo de 35 días hábiles siguientes a la fecha de recepción en sus oficinas de la solicitud del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los proyectos y obras que afecten cursos de agua menores, tales como acequias y/o canales. Se excluyen de esta excepción aquellas obras a que se refiere el artículo 294 del Código de Aguas.
- 03 Incluye:
- a) Dotación máxima de personal 678
 - b) Horas extraordinarias año
 - Miles de \$ 61.250
 - c) Autorización máxima para gastos en viáticos
 - En Territorio Nacional, en Miles de \$ 591.856
 - En el Exterior, en Miles de \$ 5.277
 - d) Convenios con personas naturales
 - N° de Personas 46
 - Miles de \$ 1.049.932
 - e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
 - N° de personas 33
 - Miles de \$ 346.074
- 04 Incluye:
 Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas

Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Secretaría General de la Presidencia

- Miles de \$

27.265

- 05 Incluye \$1.452.662 miles, destinados a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.
- 06 La Dirección informará semestralmente a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado y a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados sobre la cantidad de fiscalizadores en terreno, desglosado por comuna y región, detallando las actividades de fiscalización y sus resultados, así como las multas cursadas y las pagadas y el número de extracciones ilegales identificadas. El señalado informe detallará todos los procesos de fiscalización telemática en funcionamiento y los que se espera implementar en el semestre siguiente, además de los programas de teledetección y drones, en el marco de la ejecución de la ley N° 21.064, que introduce modificaciones al marco normativo que rige las aguas en materia de fiscalización y sanciones.
- 07 Semestralmente, se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Obras Públicas del Senado, sobre el estado de conservación de la Red de Monitoreo de Glaciología, indicando estaciones a lo largo del país, equipamiento, campañas realizadas, presupuesto disponible para mantención y personal a cargo de su conservación.
- 08 Trimestralmente, la Dirección deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión Especial sobre Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado lo siguiente:
- i) Los resultados del apoyo a los procesos de resolución de derechos de agua y de fiscalización, detallando las regiones incorporadas y el estado del trámite administrativo de cada solicitud.
 - ii) El detalle de las iniciativas de inversión financiadas con estos recursos, desglosado por región, comunas, objetivos, avances, ejecución y modalidad de contratación de ellos. Dicha información será remitida dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.
 - iii) Acerca de la variación y disponibilidad de aguas subterráneas y de los glaciares, así como las medidas implementadas para el cuidado de ellas.
- 09 Semestralmente se deberá informar a la Comisión de Recursos Hídricos de la

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2025
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Aguas

Dirección General de Aguas (01, 02, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	04
PROGRAMA	:	01

Cámara de Diputados, a la Comisión de Obras Públicas y de Gobierno, Descentralización y Regionalización del Senado y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los plazos y medidas contempladas para la regularización de Derechos de Aguas para los Comités de Agua Potable Rural, por comuna y región, así como el estado de avance en el proceso de regularización de dichos Derechos.

Asimismo a más tardar el 30 de enero de 2025 se deberá informar acerca del número de expedientes rezagados acumulados al 31 de diciembre de 2024 por tipología, los nuevos ingresos proyectados para el año 2025 por tipología, y los que se proyecta resolver en el mismo período para cada tipología. De dichos resultados, semestralmente se deberá informar los números de expedientes efectivos resueltos, explicando sus desviaciones y propuestas de acción en caso de no lograrse las metas programadas.

- 10 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el estado de avance de los planes pilotos de los Consejos de Cuenca por región y su proceso de implementación.
- 11 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre el proceso de elaboración de los Planes Estratégicos de Recursos Hídricos, en el marco de la ley 21.600, y la ley 21.435.
- 12 La Dirección General de Aguas informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto al proceso de conformación de las Comunidades de Aguas Subterráneas, en virtud del artículo décimo segundo transitorio de la ley 21.435.
- 13 El Ministerio de Obras Públicas deberá informar semestralmente a la Comisión de Recursos Hídricos y Desertificación de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Recursos Hídricos, Desertificación y Sequía del Senado, de manera desagregada por región, sobre el estado de los estudios y proyectos de construcción de desaladoras.